

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a estudiantes para la realización de prácticas dentro del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el medio rural para el curso académico 2021/2022.*

#### Primero. Beneficiarios.

1. Podrán beneficiarse de este Programa de prácticas, previa solicitud:

- a) Estudiantes de Grado de la Universidad de Granada que hayan superado, al menos, un cincuenta por ciento de los créditos de la titulación que cursen.
- b) Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad de Granada.
- c) Estudiantes de Másteres oficiales.

2. Tanto los estudiantes de Grado como los de Másteres oficiales y de otras universidades españolas o extranjeras no pueden tener superada la totalidad de los créditos de su titulación para iniciar las prácticas.

3. Los solicitantes deberán:

- a) Estar registrados en la plataforma de gestión de prácticas ÍCARO, como demandantes del programa Campus Rural.
- b) Disponer de residencia en la localidad donde se van a realizar las prácticas o no residir a más de 20 km de distancia.
- c) No haber realizado prácticas con una duración igual o superior a lo establecido en la Normativa de Prácticas de la Universidad de Granada para la titulación en la que se ofertan las mismas.
- d) Estar al corriente del abono de los precios públicos.

#### Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de ayudas para que estudiantes universitarios puedan realizar prácticas en cualquier administración local, institución, organismo o empresa legalmente constituida de municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación.

#### Tercero. Cuantía.

La dotación máxima para esta convocatoria es de 53.225,00 €, y se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2022:

- 30SE220004 422D 481.99: 53.225 euros.

El importe de la bolsa o ayuda al estudio por estudiante beneficiario será de 1.000,00 € brutos/mes (Seguridad Social e IRPF incluidos), que serán abonados por la Universidad de Granada y financiados con fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El pago de la ayuda económica al estudiante beneficiario se abonará con carácter mensual mediante transferencia al número de cuenta bancaria indicada por éste.

#### Cuarto. Presentación de solicitudes y plazos.

Las solicitudes se presentarán por Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>) dirigidas al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas indicando «solicitud Programa Campus Rural».

00262193

Los estudiantes que deseen participar en el programa de prácticas deberán inscribirse en la plataforma de gestión de prácticas ÍCARO y, a través de dicha plataforma virtual, de las ofertas en las que se indica que corresponden al programa Campus Rural, solicitar la/s deseada/s.

El plazo para solicitar las prácticas será desde el día siguiente a la publicación en BOJA hasta el día 5 de junio de 2022.

Quinto. Justificación.

Las personas beneficiarias justificarán el cumplimiento de las ayudas concedidas en esta convocatoria en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización de la práctica. La justificación se realizará con el informe final de prácticas que acredita la realización de las actividades desarrolladas.

Granada, 27 de mayo de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.